

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

2241

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

16 DIC 2020

Por medio de la cual se efectúa un encargo en la Planta Global del Ministerio de Justicia y del Derecho

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 2 del Decreto 1338 de 2015 y 6, numeral 13, del Decreto 1427 de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existen empleos vacantes en la Planta Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, que se requieren proveer para atender las necesidades del servicio en cada una de las dependencias de la Entidad.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que mientras se surta el proceso de selección para proveer los cargos de carrera administrativa vacantes en las Entidades, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio y poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño. Estipula, así mismo, que el encargo deberá recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la Entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma, y que de no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que existe una vacante temporal del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, ubicada en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General, cuyo titular, el doctor Ángel Andrés Morales Ortiz, se encuentra desempeñando, en encargo, el empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 12, ubicado en el Grupo de Seguimiento al Plan Decenal del Sistema de Justicia de la Dirección de Justicia Formal.

Que atendiendo el procedimiento establecido en la Guía de Encargos de la Entidad, el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General elaboró el ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ENCARGO No. 34 de 2020, a través del cual se determinó la viabilidad de proveer, a través de encargo, la vacante temporal del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, ubicada en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General, definiendo el

Hoja No. 2. Continuación de la resolución "Por medio de la cual se efectúa un encargo en la Planta Global del Ministerio de Justicia y del Derecho". -----

funcionario de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargado, doctor **Germán Enrique Chibuke Ruíz**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.977.497, titular del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 17, ubicado en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General, actualmente encargado del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, ubicado en el Grupo Gestión Contractual de la Secretaría General.

Que el mencionado estudio de verificación de requisitos fue difundido a través del correo electrónico institucional y publicado en la Intranet del Ministerio de Justicia y del Derecho el 19 de noviembre de 2020, permaneciendo publicado por el término de cinco (5) días hábiles, sin que se presentara solicitud de revisión, por lo cual adquirió carácter definitivo.

Que, en virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar al doctor **GERMÁN ENRIQUE CHIBUQUE RUÍZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.977.497, del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, ubicado en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General, vacante de manera temporal, del cual es titular el doctor Ángel Andrés Morales Ortiz.

Parágrafo 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, el nominador, por resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo. Entre otras, por las siguientes razones:

- Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.
- La calificación definitiva no satisfactoria en la Evaluación del Desempeño Laboral del encargado.
- La renuncia del empleado al encargo.
- Cuando el servidor de carrera encargado tome posesión de otro empleo.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo, el servidor deberá reasumir el desempeño del empleo del cual es titular, en la dependencia donde se encontraba antes del encargo.

Artículo 2. Notificar la presente decisión al doctor **GERMÁN ENRIQUE CHIBUQUE RUÍZ**, advirtiéndole que la posesión en el empleo antes señalado sólo se podrá realizar una vez esta resolución se encuentre en firme.

Artículo 3. Publicar la presente resolución, por el término de cinco (5) días hábiles, en la Intranet del Ministerio, y difundirla a través del correo institucional de la Entidad.

Artículo 4. Contra la presente Resolución procedé reclamación en primera instancia

Hoja No. 3. Continuación de la resolución "Por medio de la cual se efectúa un encargo en la Planta Global del Ministerio de Justicia y del Derecho". -----

ante la Comisión de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual debe ser interpuesta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de la publicación de la misma, por el empleado de carrera administrativa que considere que existe vulneración a su derecho preferencial al encargo, atendiendo para ello, los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

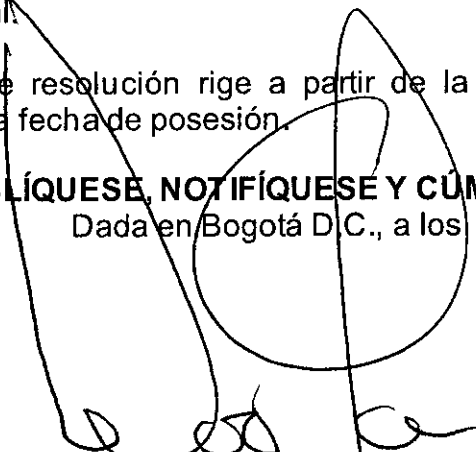
Artículo 5. Dar por terminado, a partir de la fecha en que el doctor **GERMÁN ENRIQUE CHIBUQUE RUIZ** se poseione, en encargo, del empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, ubicado el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General, su encargo del empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, del Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y fiscalmente a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

16 DIC 2020


WILSON RUIZ OREJUELA

Elaboró: ~~Sandra Marcela Camacho Ortiz / Víctor Hugo Galindo Garza, Profesionales, Grupo de Gestión Humana~~
Revisó: ~~Francisco Forero Sánchez, Coordinador, Grupo de Gestión Humana~~
Aprobó: ~~Nasly Raquel Ramos Camacho, Secretaria General~~

